

AUTO No. 02186

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones conferidas por la Resolución de Delegación No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia al Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, en cumplimiento con la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2286 del 12 de Abril de 2011, esta autoridad otorgó a la sociedad **PREVICAR S.A.**, identificada con NIT. 900.094.539-5, representada legalmente por la señora **NATHALIA LÓPEZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.922, certificación en materia de revisión de gases para operar como Centro de Diagnóstico Automotor (**Clase B**), en el establecimiento denominado **PREVICAR CARRERA 30**, ubicado en la Carrera 29 B Bis No. 67-48 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, con software de aplicación SITT versión 2.1 de la empresa INDUTESA, mediante el empleo de los siguientes equipos:

Línea para Vehículos Livianos.

- Equipo analizador de gases Marca MOTORSCAN, Modelo 8060, No. de serie 0704000760010.
- Opacímetro Marca MOTORSCAN, Modelo 9010, No. de serie 0709001780030.

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2012ER127830 del 23 de Octubre de 2012, la señora **NATHALIA LÓPEZ BERNAL**, representante legal de la sociedad **PREVICAR S.A.**, con NIT. 900.094.539-5, solicitó a la Secretaría Distrital de

6296159

Página 1 de 7

AUTO No. 02186

Ambiente, la expedición de la certificación en la que se indique que el establecimiento **PREVICAR CARRERA 30**, ubicado en la Carrera 29 B Bis No. 67-48 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, con software de aplicación RIM SUITE 2012 EASYTECH, mediante el uso de los siguientes equipos:

- Equipo analizador de Gases No. de serie 102313AIIF12, Marca SOLTELEC, Modelo Sensors AGBP – OTTO.
- Opacímetro No. de serie 14041, Marca CAPELEC, Modelo 3030. – DIESEL

Que esta autoridad mediante radicado No. 2012EE137284 del 13 de Noviembre de 2012, le solicitó al representante legal de la citada sociedad anexar el formato de solicitud de certificación en materia de revisión de gases debidamente firmado.

Que la sociedad en comento a través de radicado No. 2012ER140536 del 20 de Noviembre de 2012, autorizó al señor ANDRES FELIPE SÁNCHEZ JAMA, el cual anexó el formato de solicitud de certificación en materia de revisión de gases.

Que en los citados radicados, la señora **NATHALIA LÓPEZ BERNAL**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **PREVICAR S.A.**, manifestó y allegó lo siguiente:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la precitada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el 18 de Octubre de 2012.
- Listado de los equipos analizadores indicando marca, modelo, y aspectos técnicos.
- Copia del recibo de consignación No. 828666 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 19 de Octubre de 2012, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 867.053,96) M/CTE.
- Copia del aplicativo para liquidación del servicio de evaluación, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 867.053,96) M/CTE.

AUTO No. 02186

- Solicitud de certificación del Centro de Diagnóstico Automotor.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- Declaración de cumplimiento de la Normas Técnicas Colombianas 4983 Y 4231 Calidad del Aire.
- Declaración del acatamiento y conocimiento de los protocolos de auditoría de la secretaría y compromiso de suministrar la información requerida durante y después de la auditoría de certificación en materia de revisión de gases.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose allegado la documentación requerida, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Transporte, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por la representante legal de la sociedad **PREVICAR S.A.**, identificada con NIT. 900.094.539-5, la señora **NATHALIA LÓPEZ BERNAL**, para la modificación de la Resolución No. 2286 del 12 de Abril de 2011, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor (Clase B), cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, para incluir dentro de la citada resolución los equipos relacionados en la solicitud de trámite, con software de aplicación RTM SUITE 2012 EASYTECH.

Que mediante Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005, expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del Artículo Sexto, como requisito previo para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma resolución.

Página 3 de 7

AUTO No. 02186

Que el Artículo 13 de la Resolución arriba citada establece la clasificación de los Centros de Diagnóstico Automotor según la cobertura del servicio, así:

| CLASIFICACIÓN | SERVICIO |
|--|--|
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase A | Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para motocicletas. |
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase B | Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos. |
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase C | Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para vehículos pesados. |
| Centro de Diagnóstico Automotor Clase D | Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas. |

Parágrafo. Los Centros de Diagnóstico Automotor Clases B, C, y D también podrán tener línea para revisión de motocicletas...”.

Que mediante la Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del Artículo Sexto de la Resolución 3500 de 2005.

Que según el Decreto Distrital 344 del 31 de agosto de 2006, los Centros de Diagnóstico Automotor de que trata la Resolución 3500 de 2005, expedida por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, denominados Clase C y Clase D, deben obtener el Plan de Implantación, aprobado previamente mediante Resolución expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, requisito que no es necesario para el presente trámite ya que se trata de un CDA clase B.

Que el Artículo Primero de la Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006, establece:

AUTO No. 02186

“...Artículo Primero. Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- c) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.
- d) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnostico Automotor.
- e) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- f) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.
- g) Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.

Parágrafo: Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases...”

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

AUTO No. 02186

Que mediante el Literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011 se delegó en el Subdirector de Calidad de Aire Auditiva y Visual, entre otras, la función de expedir "... los actos de iniciación de Trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y tramites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental..."

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de certificación ambiental en materia de revisión de gases, solicitado por la representante legal de la sociedad **PREVICAR S.A.**, identificada con NIT. 900.094.539-5, la señora **NATHALIA LÓPEZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.922, con el fin de verificar si los equipos de medición de gases propuestos para operar en el establecimiento **PREVICAR CARRERA 30 (Clase B)**, ubicado en la Carrera 29 B Bis No. 67-48 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, con software de aplicación marca RIM SUITE 2012 EASYTECH cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos:

- Equipo analizador de Gases No. de serie 102313AIIF12, Marca SOLTELEC, Modelo Sensors AGBP – OTTO.
- Opacímetro No. de serie 14041, Marca CAPELEC, Modelo 3030. – DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una visita técnica de evaluación al Centro de Diagnóstico Automotor de la sociedad **PREVICAR S.A.**, denominado **PREVICAR CARRERA 30**, ubicado en la Carrera 29 B Bis No. 67-48 de la Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, el día Jueves 06 de Diciembre de 2012, a efecto de determinar si los equipos de medición relacionados anteriormente, cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto a la representante legal de la sociedad **PREVICAR S.A.**, la señora **NATHALIA LÓPEZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.922 o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 14 B No. 119 – 95 – Piso 4, de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad

AUTO No. 02186

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Auto en la página WEB: www.secretariadeambiente.gov.co, conforme lo establece el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 653 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de noviembre del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SDA-16-2012-1977

Elaboró:

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------------|--------------|-----------------------------------|---------------------|------------|
| Helman Alexander Gonzalez Fonseca | C.C.: 80254579 | T.P.: 186750 | CPS: CONTRAT O 1415 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 28/11/2012 |
|--------------------------------------|----------------|--------------|-----------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|---|----------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|------------|
| Adriana De Los Angeles Baron Wilches | C.C.: 53016251 | T.P.: 158058CS J | CPS: CONTRAT O 1092 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 28/11/2012 |
|---|----------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|------------|

Aprobó:

| | | | | | |
|---------------------|----------------|-------|------|---------------------|------------|
| Edgar Alberto Rojas | C.C.: 88152509 | T.P.: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 30/11/2012 |
|---------------------|----------------|-------|------|---------------------|------------|

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C. a los 06 DIC 2012 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de AUTO 2186/30 NOV 2012 señor (a) ANDRES FELIX SANCHEZ JAMA su calidad le APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.097.513 de BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

El NOTIFICADO: 0-5-9
Dirección: Cra 146 # 149-95
Telefono (s): 6290855

12:26 pm

TANTA CORREA